

**EXPEDIENTE:** RAP/090/2024.  
**DENUNCIANTE:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.  
**AUTORIDAD** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
**RESPONSABLE:** ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

## **AUTO DE CUMPLIMIENTO A SENTENCIA**

Chetumal, Quintana Roo, a tres de mayo del año dos mil veinticuatro.

**VISTO** el oficio número TEQROO/SGA/434/2024 de fecha tres de mayo del presente año, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al auto dictado en el expediente citado al rubro, remite a esta ponencia el oficio DJ/1970/2024, recibido en oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el dos de mayo del presente año, signado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo y anexo que acompaña, relativo al acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-111-2024, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del aludido Instituto, el cual guarda relación con lo ordenado en la sentencia dictada el veintinueve de abril pasado, por este órgano jurisdiccional; en razón de lo anterior, el Magistrado Presidente Instructor en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Agréguese el oficio y anexo de cuenta al expediente citado al rubro, para los efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO.-** Téngase a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-111-2024, que acompaña al oficio de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia dictada el veintinueve de abril del presente año, dentro del expediente RAP/090/2024.

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**